PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. – Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 3473 **/15**

Expediente: 53/35669
16.27S.714.1.16-680/1997
Bitácora: 09/KV-0026/04/15

Ciudad de México, 28 OCT 2015

Ing. José Antonio González Azuara
Delegado Federal en el estado de Veracruz
Av. Lázaro Cárdenas N° 1500, esq. Av. Central
Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91180, Xalapa, Ver.
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted la resolución administrativa mediante la cual se prorroga la vigencia de la concesión número **DGZF-061/01** con número 808 /15 a favor de **Marilú Avendaño Valdez** respecto de una superficie de **202.81 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la margen izquierda del canal de navegación Tuxpan-Tampico, calle Allende esquina con Ribera, municipio de Tamiahua, estado de Veracruz, para uso de **pesca**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la prórroga sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la resolución que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por la beneficiaria, dejando constancia expresa de que ésta tiene condicionantes que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO
28 OCT. 2015
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
LQV*CACR*CSB.

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com
PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-220/99

EXPEDIENTE: 53/35669
16.27S.714.1.16-680/1997

RESOLUCIÓN NÚMERO 808 **/15**

Ciudad de México, 28 OCT 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-061/01.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 1 de marzo del año 2001 (acta de posesión administrativa de fecha 10 de abril siguiente), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Faustino Avendaño Cruz** la concesión **DGZF 061/01,** respecto de una superficie de **224.50 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados a la laguna, ubicada en la margen izquierda del canal de navegación Tuxpan-Tampico, calle Allende esquina con Ribera, municipio de Tamiahua, estado de Veracruz, para uso de **bodegas de recepción de pescado y mariscos y avíos de pesca (uso fiscal de pesca)**, con una **vigencia de quince años.**

II.- Que con fecha 17 de agosto del año 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con el número de control 1126, en cuyos términos se cedieron los derechos y obligaciones del título de concesión **DGZF 061/01,** en razón de lo cual la titular actual de la concesión es **MARILÚ AVENDAÑO VALDEZ.**

III.- Que mediante formato único recibido el 28 de abril del año 2015 en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Marilú Avendaño Valdez,** solicitó la prórroga de la concesión **DGZF-061/01**.

IV.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **Marilú Avendaño Valdez** se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VIII.- Que **"LA CONCESIONARIA"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones V, VI, VII y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

a).- Que el título de concesión **DGZF-061/01** se encontraba vigente al momento de presentar la solicitud de prórroga del instrumento jurídico.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Marilú Avendaño Valdez,** titular del instrumento jurídico que nos ocupa.

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud **"LA CONCESIONARIA"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 28 de abril de 2015 por el monto de $2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de la concesión.

e).- "LA CONCESIONARIA" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

f).-Asimismo, de acuerdo al estudio técnico realizado a la documentación enviada con la solicitud de prórroga, se detectó que la superficie otorgada originalmente en la concesión sufrió una modificación en el perfil costero, por lo que **"LA SECRETARÍA"** en base a lo que establece la NOM-146-SEMARNAT-2005 emite la presente resolución con las coordenadas actuales de la superficie que se prorroga.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Marilú Avendaño Valdez** la prórroga de la concesión **DGZF-061/01 por un plazo de quince años**, igual al establecido en la concesión original, que empezarán a correr **a partir del día 11 de abril del 2016**, Que de la misma

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

manera, de acuerdo al estudio efectuado al plano **2015-13-1, de marzo de 2015**, esta Dirección General determino que las coordenadas de la concesión se ajustan a la NOM-146-SEMARNAT-2005, sin embargo debido al ajuste del polígono, la superficie originalmente otorgada en la concesión sufrió una ligera variación, por lo que la superficie actual es de **202.81 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la margen izquierda del canal de navegación Tuxpan-Tampico, calle Allende esquina con Ribera, municipio de Tamiahua, estado de Veracruz, para uso de **bodegas de recepción de pescado y mariscos y avíos de pesca (uso fiscal de pesca).**

El cuadro de construcción con las coordenadas actuales es el siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE POL. 1.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ME1	661312.9782	2353310.8350
ME2	661314.6025	2353301.4440
ZF1	661303.9436	2353300.5080
ZF2	661302.9256	2353309.9540
ME1	661312.9782	2353310.8350

SUPERFICIE: 98.74 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE POL. 2.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF3	661297.8185	2353298.1620
ZF4	661294.8872	2353297.9360
ZF5	661296.5801	2353288.2960
ZF6	661299.3634	2353288.5850
ZF3	661297.8185	2353298.1620

SUPERFICIE: 27.87 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR (T.G LAGUNA).

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF5	661296.5801	2353288.2960

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

TGL1	661289.1388	2353287.5660
TGL2	661286.8865	2353297.3210
ZF4	661294.8872	2353297.9360
ZF5	661296.5801	2353288.2960

SUPERFICIE: 76.20 m²

SUPERFICIE TOTAL : 202.81 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Los terrenos ganados al mar solicitados en concesión están condicionados a los estudios técnicos necesarios definidos por esta dirección general, para identificar y deslindar dichos terrenos, con base a los artículos 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales y el artículo 40 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"LA CONCESIONARIA"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto a partir del día 11 de abril del 2016.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Marilú Avendaño Valdez.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente 53/35669 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*CSB.